

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 050013110-007-2022-00107

Interlocutorio Nro. 140

Llega por reparto a este Despacho, proceso de Declaración de Existencia de Unión Matrimonial de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes y su Disolución, promovido por la señora LUZ UBIELLY DUQUE MARIN, en contra del señor CRISTIAN ANDRES PATIÑO ROJAS. De su estudio se encuentra que adolece de requisitos que obligan su inadmisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de ser rechazada y con fundamento en los artículos 82 y 90 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020, cumpla con los siguientes requisitos:

- Se allegará la conciliación previa, como requisito de procedibilidad tendiente a la Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes (artículo 40 de la ley 640 de 2001 y numeral 7 del inciso 3 del artículo 90 del C.G del P).
- Se indicará la municipalidad a la que pertenecen las direcciones enunciadas como de la demandante y el demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9758f9ca8d9b12f4e179b067b2eda96f5394685c8b28f1313051bbbfeed8fa9**

Documento generado en 04/03/2022 02:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>